

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL DE FORMADOR DE ARTES ESCENICAS A TIEMPO PARCIAL 66,66% DE JORNADA, DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.-Características de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza a tiempo parcial (66,66%) de Formador de Artes escénicas, incluida en la plantilla, de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oferta Pública de Empleo de 2018, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2.- Bases que regirán el proceso selectivo:

El proceso selectivo se regirá por estas y las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión celebrada el 29 de enero de 2019.

3.- Requisitos y titulación:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Consolidación de Empleo temporal, y en posesión del título de ESO o equivalente.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso de méritos.- La fase de concurso se calificará hasta un máximo de 40 puntos y con un mínimo de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial y la formación mediante copia compulsada.

a) Desempeño de puestos de igual categoría, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes: 3,50 puntos por hasta un máximo de 40 puntos

b) Desempeño de otras actividades relacionadas con el puesto de trabajo. Hasta un máximo de 5 puntos.

*** Por Ayudantía de Dirección y Regiduría** en Montajes Teatrales organizados por entidades públicas: 0,20 puntos por montaje realizado y certificado hasta un máximo de 2,5 puntos:

* **Por ayudantía de Dirección y Regiduría en Pasacalles** organizados por entidades públicas: 0,12 puntos por montaje realizado y certificado hasta un máximo de 1,50.

* **Por Dirección de Montajes Teatrales** organizados por entidades públicas: 0,12 puntos por montaje realizado y certificado hasta un máximo de 1 punto.

5.- Resolución y publicación.- El presente concurso finalizará con la dación de cuenta de propuesta del aspirante o aspirantes seleccionados por la Comisión de Valoración al órgano competente.

6.- En todo aquello no contemplado en estas bases, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019.